

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(001391)

27 SET. 2012

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa al docente JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado 15 de agosto de 2012 dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, el docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, presentó solicitud de comisión de servicio externa remunerada por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre de 2012, para trasladarse a la Ciudad de México D.F., en calidad de profesor invitado al Instituto de Ciencias Nucleares de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de continuar con la preparación y redacción, junto con el Dr. Alejandro Ayala del ICN-UNAM y Dr. Luis Manuel Montañón del Departamento de Física del CINVESTAV, de un libro de divulgación científica sobre el tema de la *antimateria*, el cual será sometido al comité editorial de la colección *"La Ciencia para Todos"*, del Fondo de Cultura Económica de México.

Por medio de Oficio DCFB-092, radicado el día 27 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en sesión del 21 de agosto de 2012, avaló la solicitud de Comisión de servicio externa remunerada presentada por el docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, adscrito al Programa de Física, para trasladarse a la Ciudad de México desde el 29 de septiembre al 13 de octubre de 2012, con el fin de continuar con la preparación y redacción de un libro de divulgación científica.

Mediante Oficio adiado 24 de septiembre de 2012, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de esta institución, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**, informa que el Consejo Académico en sesión del día 21 de septiembre de 2012, aprobó comisión de servicio externa remunerada por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre de 2012 a favor del docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, con el fin de asistir como profesor invitado al Instituto de Ciencias Nucleares de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

RECTORIA

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

(...)

- Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también del visto bueno del Consejo Académico”.*

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones de año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicio externa al Docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, identificado con la C.C. N° 8.700.286, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre de 2012, con el fin de asistir como profesor invitado al Instituto de Ciencias Nucleares de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión el docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la comisión de estudio, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA** a sus labores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese al interesado, al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA

Rector (E)